



Neiva, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00288
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	AMANDA PASOS CASTRO
DEMANDADO:	JOSE GUILLERMO OLARTE SERRANO

En conocimiento de las partes el memorial que antecede, a través del cual la abogada ANA CATHERINE QUINTERO CUELLAR, manifiesta su acepción al cargo de curadora ad-litem del señor JOSE GUILLERMO OLARTE SERRANO en el presente asunto.


En consecuencia, se tiene por notificada a la profesional del derecho en cita y se ordena por secretaria remitir el respectivo traslado del proceso a la dirección de correo electrónico informado por la abogada ANA CATHERINE QUINTERO CUELLAR. Se advierte que el término comenzará a correr a partir del día siguiente a la remisión del correspondiente traslado para los fines indicados.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

1479

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario